



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
SEDE PALMIRA**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME
DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
OCSP-003-2017**

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA:

**“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10)
MESES (1 DE ABRIL DE 2017 A 31 DE ENERO DE 2018)”**

Marzo 17 de 2017

Página 1 de 5

PC= Pliego de Condiciones

Dentro del plazo establecido en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar dentro del plazo y hasta la fecha límite de cierre para las mismas (Marzo 15 de 2017, 4:00 p.m.):

1. La empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA.**, mediante correo electrónico remitido el día 15 de marzo de 2017 a las 9:28 a.m. y radicada en físico a las 10:23 a.m., formula la siguiente observación:

OBSERVACIÓN No.1:

"OBSERVACIONES A LA FIRMA SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA

1. Reza en el pliego de condiciones a **CAPÍTULO 4**

"DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

4.13 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Con el objeto de evaluar la experiencia, **el oferente debe presentar certificaciones de cuatro (4) contratos ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre**, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia privada y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentran actualmente en ejecución, ni aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral."

Al revisar la propuesta del oferente ATEMPI, se puede determinar en relación con las certificaciones aportadas lo siguiente:

La certificación expedida por la Almacenes Éxito S.A. aportada a folio 139 de la propuesta, no se ajusta al requisito establecido en el pliego para acreditar experiencia, pues el mismo taxativa y claramente requiere que los contratos hayan sido **"ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre"**; lo anterior considerando los siguientes aspectos:

1. La fecha de cierre de la propuesta fue el 9 de marzo de 2017, por lo cual los contratos o certificaciones presentadas para acreditar experiencia, debían haberse **ejecutado y finalizado** en el periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de marzo de 2017 por expresa disposición del pliego.
2. La certificación mentada, refleja la realidad de un vínculo contractual con inicio el 18 de septiembre de 2011, es decir casi 6 meses (5 meses y 21 días) anterior a la fecha límite inferior fijada para cumplir el requerimiento, esto es el 9 de marzo de 2012.
3. La entidad, no solo valida la certificación que incumple con el requisito, sino que además acredita la experiencia anterior a los límites fijados, con lo cual se transgrede el principio de transparencia e igualdad dentro del proceso.

De esta forma, debe proceder la entidad de manera inmediata a **RECHAZAR** la certificación aportada por el oferente TEMPI, por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego y de esta forma dicho documento no podrá ser considerado para efectos habilitantes o puntuables."

RESPUESTA:

La Universidad no acoge la observación, dado que la verificación técnica se efectuó teniendo en cuenta que el contrato certificado corresponde a un contrato ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años; y en el pliego de condiciones no existe la limitación del periodo de inicio de los contratos; razón por la cual la oferta continúa con el proceso de evaluación pertinente.

PC= Pliego de Condiciones

2. La empresa SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA, mediante correo electrónico remitido el día 15 de marzo de 2017 a la 1:43 p.m., anexa oficio de fecha 27 de febrero de 2017, formulando la siguiente observación:

OBSERVACIÓN No.1:

"Encontrándonos dentro de los términos para presentar observaciones al Pliego de condiciones Invitación Pública OCSP-003-2017, presentamos a ustedes las siguientes observaciones y/o solicitud aclaraciones:

1. #1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Respetuosamente solicitamos aclarar si al establecerse como presupuesto (\$518.000.000) más contribución financiera (4x1000), esto significa que al momento de elaborarse la propuesta económica se debe incluir el valor correspondiente al 4x1000 sobre la tarifa mínima regulada?

2. #4.4. Al establecerse en el pliego de condiciones "EL PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el RESPECTIVO CERTIFICADO DE SU INSCRIPCIÓN ·EN EL RUP...., Al establecer la palabra Y, esto significa que se debe adjuntar un documento adicional al RUP? Al hacerse referencia a "Certificado de su inscripción en el RUP, la entidad está solicitando un documento adicional al RUP?

3. #4 .8. Se presenta error de forma en el literal e) del numeral en mención, toda vez que objeto de contratación es el de Servicio de vigilancia y no de Aseo. Adicionalmente el tiempo de contratación es del 01 de abril de 2017 al 31 de enero de 2018)

4. #4.12. ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016.

Solicitamos modificar mediante adenda el requerimiento de Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015, toda vez que la Superintendencia de Sociedades ha publicado las fechas en la cual las empresas deben presentar Estados financieros, certificados y dictaminados, por lo que a la fecha de entrega de la propuesta aún no se cuentan con dichos estados financieros.

A continuación copiamos el calendario establecido por la Superintendencia de Sociedades:

Programación de Envío de Información Financiera

Últimos dos dígitos del NIT	Envío de información	Últimos dos dígitos del NIT	Envío de información
01-10	Lunes 27 de marzo de 2017	51-60	Lunes 3 de abril de 2017
11-20	Martes 28 de marzo de 2017	61-70	Martes 4 de abril de 2017
21-30	Miércoles 29 de marzo de 2017	71-80	Miércoles 5 de abril de 2017
31-40	Jueves 30 de marzo de 2017	81-90	Jueves 6 de abril de 2017
41-50	Viernes 31 de marzo de 2017	91-00	Viernes 7 de abril de 2017

Grupo 2

Programación de Envío de Información Financiera

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR OCSP-003-2017 INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES (1 DE ABRIL DE 2017 A 31 DE ENERO DE 2018)”.

PC= Pliego de Condiciones

Últimos dos dígitos del NIT	Envío de información 2017	Últimos dos dígitos del NIT	Envío de información 2017
01 - 05	Lunes 17 de abril	51 - 55	Martes 02 de mayo
06 - 10	Martes 18 de abril	56 - 60	Miércoles 03 de mayo
11 - 15	Miércoles 19 de abril	61 - 65	Jueves 04 de mayo
16 - 20	Jueves 20 de abril	66 - 70	Viernes 05 de mayo
21 - 25	Viernes 21 de abril	71 - 75	Lunes 08 de mayo
26 - 30	Lunes 24 de abril	76 - 80	Martes 09 de mayo
31 - 35	Martes 25 de abril	81 - 85	Miércoles 10 de mayo
36 - 40	Miércoles 26 de abril	86 - 90	Jueves 11 de mayo
41 - 45	Jueves 27 de abril	91 - 95	Viernes 12 de mayo
46 - 50	Viernes 28 de abril	96 - 00	Lunes 15 de mayo

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos requerir estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015.”

RESPUESTA:

La Universidad no da trámite a las observaciones presentadas por la empresa SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA, teniendo en cuenta que se presentó de manera extemporánea, dado que corresponde a observaciones al pliego de condiciones y no al informe de evaluación preliminar.

Además de lo anterior, el hecho de haber presentado la propuesta es una aceptación del contenido del pliego de condiciones, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4 de estos:

“La presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.”

- 3. La empresa SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, mediante correo electrónico remitido el día 15 de marzo de 2017 a la 3:49 p.m., formula la siguiente observación:**

OBSERVACIÓN No.1:

“OBSERVACIONES A LA CALIFICACION REALIZADA A NUESTRA FIRMA SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA

Indica el informe de evaluación que nuestra oferta se encuentra rechazada por no aportar dos certificaciones de contratos ejecutados con Instituciones de Educación Superior, dado que la Universidad no considera como válida la certificación aportada en la que se incluye el servicio en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Al respecto es menester indicar que el pliego de condiciones nunca estableció que los contratos acreditados para este ítem debieran corresponder única y exclusivamente a la prestación de servicios en instituciones educativas y no estableció ninguna condición para contratos que se encontraran ejecutados en conjunto con otras actividades, razón por la cual no se entiende porque la Universidad no tiene en cuenta nuestra certificación, más aun cuando en el cuerpo de la misma puede observarse que el cliente certifica el valor ejecutado en cada uno de los puntos que conforman la Sociedad de Cirugía de Bogotá. Por ello, solicitamos a la entidad tener como válida nuestra certificación tomando como base el valor

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR OCSP-003-2017 INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES (1 DE ABRIL DE 2017 A 31 DE ENERO DE 2018)".

PC= Pliego de Condiciones

certificado para la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, toda vez que reiteramos no existe causal de rechazo dentro del pliego de condiciones como para no tener en cuenta este ítem."

RESPUESTA:

La Universidad no acoge la observación. Se aclara que en el numeral 4.13 **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**, del pliego de condiciones, se solicitó certificaciones de contratos suscritos con dos instituciones de educación superior diferentes y el contrato certificado presentado con la oferta, fue suscrito con la Sociedad de Cirugía de Bogotá que no es institución de educación superior, como es el requerimiento contenido en el pliego de condiciones que se cita a continuación:

"(...) Las certificaciones deben cumplir lo siguiente:

- Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos instituciones de educación superior diferentes, públicas o privadas, debidamente acreditadas, que demuestren que el oferente ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada.*
- Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos entidades públicas o privadas diferentes, que no sean instituciones de educación, que demuestren que el oferente ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada."*

Además de lo anterior, en los pliegos se precisó: *"Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el PROPONENTE respecto del Pliego de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones."* (numeral 2.4)

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2017